

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 042- 2022 DEL 2022/03/09 CELEBRADO ENTRE:

CONTRATANTE:	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE CUCUTA LTDA , identificado con NIT: 890.505.046-6, en adelante CEDAC LTDA.
CONTRATISTA:	KEVIN ALEXIS OROZCO MEJIA , identificado(a) con Cédula de Ciudadanía con No. 1.090.492.744 expedida en Cúcuta, propietario del establecimiento de comercio EL INFORMANTE DE LA FRONTERA , con actividad periodística.
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS DE UN MEDIO DE COMUNICACIÓN QUE REALICE PUBLICACIONES EN FACEBOOK, INSTAGRAM Y TRANSMISIONES EN VIVO, PARA EL POSICIONAMIENTO DEL CEDAC CÚCUTA PROMOVRIENDO EL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y EMISIONES CONTAMINANTES ALUSIVAS A LA SEGURIDAD VIAL Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.
CDP:	Nº 00 102 del 04 DE MARZO DE 2022
RUBRO:	B.5.1.19.49.0 OTROS SERVICIOS DE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE N.C.P
VALOR DEL CONTRATO:	TRES MILLONES DE PESOS MCTE (\$3.000.000)
PLAZO:	TRES (03) MESES A PARTIR DEL ACTA DE INICIO

Hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, previo las siguientes consideraciones:

1. El Centro de Diagnóstico Automotor de Cúcuta Ltda. "CEDAC", es un empresa industrial y comercial del estado de orden Nacional, cuyo objeto consiste en realizar diagnósticos a los vehículos automotores con el fin de emitir Certificados de Revisiones Técnico mecánicas y Emisión de Gases.
2. El CEDAC, requiere la compra de elementos de desinfección y protección personal, el empleador o contratante El CEDAC LTDA., en desarrollo de su objeto social, como actividad principal, presta los servicios de revisión técnico-mecánica y de verificación de emisión contaminantes a vehículos públicos y particulares de acuerdo a lo establecido en el Código Nacional de Tránsito y la Ley 99 de 1993, Resoluciones 3765 del 2005 y 2200 del 2006 expedidas por el Ministerio de Transporte y el Ministerio del Medio Ambiente.
3. Las comunicaciones son la base fundamental de una sociedad, es por ello que tomando en consideración la importancia y el resultado que generan los medios de comunicación radiales, en la transmisión de mensajes, las cuales llegan a todo tipo de público, determinando el público mixto que maneja el CEDAC Cúcuta se podría definir como una excelente estrategia para generar campañas de seguridad vial e impacto ambiental.
4. Es de vital importancia la promoción y difusión del servicio que ofrece el CEDAC CÚCUTA en Revisión Técnico Mecánica y Emisiones Contaminantes, busca establecer un acompañamiento periodístico o de transmisiones en vivo por medio de redes sociales, sobre la importancia de la Revisión promoviendo la ampliación del servicio, dando a conocer las instalaciones, la atención de calidad y garantizar un público cautivo durante cada jornada, pues es fundamental segmentar el mercado y establecer prioridad, con el fin principal de contrarrestar a los CDA'S privados y fortalecer la publicidad a través de los diferentes medios de comunicación de la región norte.
5. En consecuencia, de lo antes mencionado se hace necesario adelantar el correspondiente proceso contractual mediante convocatoria privada, cumpliendo con lo establecido en el Manual Interno de Contratación que nos permita seleccionar la persona natural o jurídica que cumpla con el objeto correspondiente.
6. Que, plegado al Manual de Contratación del CEDAC (VERSIÓN 2019-1), se tramite el proceso de contratación denominado **CONVOVATORIA PRIVADA No. 007-2022** desarrollando cada una de las etapas contractuales.
7. Que, se recepciono dentro del término legal UNA (1) oferta a saber: a) **KEVIN ALEXIS OROZCO MEJIA**, cuya evaluación fue publicada en la página Web del CEDAC que refleja como ganadora el oferente denominado **KEVIN ALEXIS OROZCO MEJIA**, propietario del establecimiento de comercio **EL INFORMANTE DE LA FRONTERA**.
8. Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA- OBJETO: Ejecución del PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN MEDIO DE COMUNICACIÓN QUE REALICE PUBLICACIONES EN FACEBOOK, INSTAGRAM Y TRANSMISIONES EN VIVO, PARA EL POSICIONAMIENTO DEL CEDAC CÚCUTA PROMOVRIENDO EL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y EMISIONES CONTAMINANTES ALUSIVAS A LA SEGURIDAD VIAL Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, conforme a las siguientes especificaciones:

DESCRIPCIÓN SERVICIOS	CANTIDAD	VALOR MES	VALOR TOTAL
TRANSMISIONES EN VIVO	1	\$1.000.000	\$3.000.000
PUBLICACIONES DIARIAS	1		
DIVULGACIÓN EN INSTAGRAM Y FACEBOOK	1		

SEGUNDA. FORMA DE PAGO: El CEDAC, pagará al Contratista el valor del contrato en contraprestación, de la siguiente manera: A) Tres (03) pagos, por la suma de **UN MILLON DE PESOS MCTE (\$1.000.000)**. Para cada pago el contratista debe presentar la cuenta de cobro y/o factura, pagos de seguridad social conforme a la ley, certificación de cumplimiento de las obligaciones por parte del supervisor e informe de todas las actividades ejecutadas durante el periodo determinado.

PARÁGRAFO: El contratista deberá tener en cuenta los descuentos de ley en materia tributaria.

TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

ESPECIFICAS:

- 1) Tener un medio de comunicación o redes sociales.
- 2) Realizar las transmisiones en vivo, publicaciones diarias y divulgaciones en redes sociales, según las especificaciones del supervisor del contrato.
- 3) Pasar certificación del medio de comunicación para cada pago.

GENERALES:

- 1) El contratista corre con todos los gastos de legalización del presente contrato.
- 2) Presentar su respectiva cuenta de cobro y/o factura una vez cumpla el objeto del contrato previa certificación del supervisor del contrato.
- 3) Velar por los intereses del CEDAC con responsabilidad y honestidad.
- 4) Acreditar la afiliación y pago de seguridad social integral según lo establece el artículo 50 de la ley 789 de 2002, 797 de 2003 y Decreto 510 de 2003.

CUARTA- GARANTÍAS: Según el Manual de Contratación versión 2019-1, CAPITULO VI- DE LAS GENERALIDADES DEL PROCESO CONTRACTUAL Y DE LOS CONTRATOS Numeral 4.4. establece que "La entidad podrá prescindir de la garantía cuando se trate de contratos que solo se pagan contraprestación del servicio y no representan riesgo para el CEDAC LTDA".

QUINTA – SUPERVISIÓN: La supervisión del presente contrato será ejercida por el CEDAC LTDA, a través de **ADRIANA LIZCANO LEAL**, gerente del CEDAC LTDA o quien el designe, quien vigilará que el objeto del contrato se cumpla a entera satisfacción para lo cual deberá:

- 1) Estar en contacto con el CONTRATISTA, para poder dar soluciones a los problemas que se puedan presentar con el contrato.
- 2) Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social.
- 3) Al momento de expedir el certificado de cumplimiento a satisfacción de las obligaciones derivadas de la ejecución del presente contrato para efectos del pago correspondiente, verificará y dejará constancia de la cancelación de los aportes al Régimen de Seguridad Social efectuados por EL CONTRATISTA durante la vigencia del mismo. Razón por la cual deberá establecer una correcta relación entre el monto cancelado por EL CONTRATISTA.
- 4) Expedir la certificación del contrato, para que se pueda efectuar la cancelación de la cuenta al CONTRATISTA.
- 5) Firmar el acta de liquidación del contrato.

PARÁGRAFO: En el evento de que se presente diferencia entre el monto cancelado por estos conceptos y las sumas que realmente debieron ser cotizadas por EL CONTRATISTA, el Supervisor al momento de autorizar con el visto bueno, la cancelación del pago en el área de contabilidad del CEDAC LTDA, descontará la diferencia y ésta girará directamente a los

correspondientes Sistemas, dando prioridad a los de Salud, Pensión y ARL, de lo cual se dejará constancia en la respectiva certificación de cumplimiento del contrato.

SEXTA - LISTAS RESTRICTIVAS: Se realiza la respectiva consulta en las listas restrictivas de la entidad, la contraloría General de la Nación, la procuraduría General de la Nación y el certificado judicial según la información reporta por el contratista y no se presentan sanciones o restricciones para el contratista.

SEPTIMA – CLAUSULADO GENERAL: EL CEDAC LTDA mediante resolución No. 0636 del 30 de julio de 2018, adopta el clausulado general para los contratos que celebre la entidad. Por lo cual estas cláusulas serán aplicables a todos los contratos que desarrolle el CEDAC LTDA. El clausulado general está disponible en la página web (www.cedac.gov.co) del CEDAC LTDA, en el ítem de PROCESOS CONTRACTUALES, de no encontrarse habilitada la página web, este clausulado podrá solicitarse en las instalaciones del CEDAC LTDA. Con la firma de este contrato el Contratista expresamente acepta que las mismas integran y regulan las relaciones derivadas del presente contrato y que ha recibido con claridad información sobre ellas y lo consignado en la presente minuta contractual.

OCTAVA – CONTRATOS ADICIONALES: Podrán ser suscritos contratos adicionales a éste, cuyo valor se podrá realizar hasta cien por ciento (100%) de su valor inicial, previa justificación de la dependencia solicitante y revisión por parte del comete de contratación para recomendación al ordenador del gasto, si es el caso. La prórroga en plazo no tiene límite, siempre y cuando existan recursos que amparen la misma. Cualquier modificación al contrato deberá estar sustentada por la dependencia solicitante, firmarse por las partes antes del vencimiento del contrato y el contratista o proveedor deberá ampliar las garantías respectivas, si a ello hubiere lugar.

NOVENA - ANEXOS DEL CONTRATO: Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:

- 1) Los estudios previos.
- 2) Reglas de invitación, carta de invitación, o comunicación a presentar propuesta.
- 3) La oferta presentada por el Contratista.
- 4) Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales.
- 5) Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
- 6) Registro presupuestal.
- 7) Documentos post-contractuales
- 8) Clausulas Generales (Versión 0636/30/07/2018).

DECIMA – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en las instalaciones del CEDAC LTDA, en San José de Cúcuta, Norte de Santander.

Para constancia, se firma en San José de Cúcuta, el 09 de marzo de 2022.

EL CEDAC LTDA	CONTRATISTA
ORIGINAL FIRMADO	ORIGINAL FIRMADO
CARLOS HERNANDO RICO RUEDA	KEVIN ALEXIS OROZCO MEJIA P.E.C: EL INFORMANTE DE LA FRONTERA
C.C: 13.508.867 de Cúcuta	C.C: 1.090.492.744 de Cúcuta
GERENTE	CONTRATISTA

Proyectado por: Carolina Contreras
 Contratista